

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO Nº 851

DALCAHUE, 16 de Abril 2018-

VISTOS: El contrato de arriendo de pozo de ripio suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin con fecha 16 de Abril 2018, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, , la Sesión Ordinaria N° 38 del 6 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal y el Decreto Alcaldicio N° 2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba presupuesto año 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 16/04/2017, suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin , C.I. N° , con el objeto de arriendo de pozo de ripio ubicado en el sector de Quiquel, por un monto de \$2.000.000.- (Dos Millones) Más Impuestos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la

INESVERA GONZALEZ

Alegide de la Comuna (s)
DALCAHUE

cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna",

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

1

ANUEL ALVARES BARRIA. Secretaria Municipal (s)

DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Caminos
- Acaldia

JSHS/CIVG/RCC/asdg.



CONTRATO

En Dalcahue, 16 días del mes	de Abril de 2018, ent	re la Ilustre Municipalidad de
Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, representada	por su Alcalde Sr. Jua	an Segundo Hijerra Serón,
con domicilio en calle Pedro Montt 090 de Dalo	ahue y el Sr. Manuel I	Jesús Aguilar Eugenin, C.I. Nº
con domicilio en el	, en la Comuna de	
lo siguiente:	_ 	The second of th

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno para ser utilizado como pozo de ripio para la extracción de 200 camionadas de material estabilizado para ser utilizado en mejoramiento de cuestas en la comuna. El pozo está ubicado en el sector de Quiquel de la Comuna de Dalcahue, de propiedad del Sr. Manuel Jesús Aquilar Eugenin.

El costo del arriendo asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (dos Millónes) más IVA. SEGUNDO:

El retiro de material del terreno arrendado será realizado por las maquinarias de la TERCERO: Ilustre Municipalidad de Dalcahue, del presente instrumento, será utilizada para extracción de material para el mejoramiento de cuestas de la Comuna.

La cancelación del presente contrato, se efectuará en dos pagos, el primero, será al **CUARTO:** momento de la firma del contrato por la suma de Un Millón de pesos y el segundo pago será cuando se retiren la totalidad de las camionadas.

En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja **QUINTO:** constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposições saales vigentes.

Ó HIJERRA SERON **ALCALDE COMUNA**

DALCAHUE



ACTA DE RECEPCIÓN DEL TERRENO

En Dalcahue, a 16 días del mes de octubre de 2018, quien suscribe Alejandro Sadoc Díaz Gárnica, Encargado de caminos, realiza la recepción conforme del terreno arrendado de propiedad del Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin, ubicada en el sector de Quiquel La Caldera de la Comuna de Dalcahue.

Por lo tanto el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 16/04/2018, aprobado por Decreto Exento N° 851 de fecha 16/04/2018, cuenta con el consentimiento de este Departamento, para que la Dirección de Administración y Finanzas curse el pago correspondiente.

ALEJANDRO S DIAZ GARNICA ENCARGADO OFICINA DE CAMINOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE